



En relación a la inversión a gestionar directamente por los Distritos de la ciudad de Toledo, la Concejalía de Participación y la Federación de Asociaciones Vecinales “El Ciudadano” han acordado lo siguiente:

Es una gran oportunidad de mejorar y regenerar nuestros barrios con inversión en obra pública y mejora de los servicios, que contribuirá a la regeneración económica tan necesaria en estos momentos, y qué mejor que realizarla con la priorización de los Consejos de Participación en los Distritos, por la cercanía y conocimiento de las necesidades de los barrios. En otros intentos de descentralización presupuestaria nunca estuvo tan cerca como ahora la gestión descentralizada, para la que debemos dotarnos de un sistema de gestión uniforme para todos los distritos.

Por otro lado, el reparto lineal, que inicialmente se ha previsto para esta anualidad, aun considerando las asociaciones vecinales que no resulta del todo justo, pues existen diferencias muy considerables de un distrito a otro, tanto en población, barriadas, superficie, como de necesidades e infraestructuras de cada zona. Variables que, de cara a futuros ejercicios, deben ser ponderadas en favor de otro modelo de distribución. Cualquiera de las variables expuestas, tomadas como único criterio puede resultar injusto, por lo que ya se hizo una propuesta en el borrador del Reglamento que se considera más equilibrada.

Dada la situación y el tiempo disponible, se considera que el Consejo de Participación Ciudadana en los Distritos es el órgano adecuado para la priorización y selección de las propuestas; ya que, como su nombre indica, es

un órgano municipal de participación en el que pueden hacer propuestas los vecinos y sus asociaciones.

La difusión de información municipal sobre el funcionamiento de los mecanismos para hacer propuestas y del funcionamiento de los consejos, que ya está definido en el Reglamento, es de vital importancia para ampliar el interés y la participación de la ciudadanía.

Por ello, se ha elaborado el presente protocolo de actuación que ha de ir perfeccionándose en futuras inversiones a realizar por dichos Consejos Municipales de Distrito, y que será de obligado cumplimiento para todos los existentes en la ciudad.

Primero: Las Asociaciones Vecinales colaborarán en esa difusión y en la dinamización y canalización de las propuestas, utilizando todos los medios disponibles, (redes, asambleas, correos, etc.) con el fin de facilitar la más amplia consulta y participación vecinal

El calendario establecido podría quedar como sigue:

- Hasta las 14,00 horas del día 14 de mayo para presentar las propuestas.
- Hasta 31 de mayo para votarlas en Consejo.
- Hasta Julio para tenerlas informadas por los técnicos.
- De septiembre a diciembre para su ejecución.

Segundo: El propio Consejo, a través de su presidente(a), será el encargado del seguimiento de la ejecución de las propuestas aprobadas. Una vez que la cantidad presupuestada sea operativa.

Tercero: Presentación de proposiciones

El proceso de presentación de propuestas cumplirá con las siguientes opciones:

a.- Cada asociación que forma parte del Consejo de Participación podrá presentar tres propuestas. A ellas se sumarán otras tres propuestas remitidas por los ciudadanos a las oficinas administrativas del Consejo correspondiente; siendo estas las tres primeras recibidas en orden a su presentación.

b.- Las propuestas han de ceñirse al ámbito territorial de cada Consejo de Participación, no pudiendo ser admitidas propuestas que afecten a varios Consejos.

c.- Tal y como establece el Reglamento de los Consejos, las proposiciones podrán presentarse por los vocales del Consejo, por las entidades ciudadanas no representadas en el Consejo y por los vecinos en general con los límites y en los términos establecidos en el Reglamento en la Secretaría del Distrito y en los registros municipales tanto presenciales como electrónicos.

Cuarto: Selección de proposiciones.

Las propuestas presentadas serán seleccionadas y ordenadas en el Consejo mediante votación, de modo que estas han de limitarse en la cuantía global de 100.000 € pudiendo quedar como suplentes las propuestas no seleccionadas.

Podría ser en el mismo consejo teniendo en cuenta el resultado previamente obtenido.

a.- Una vez recogidas las proposiciones serán distribuidas previamente a los miembros del Consejo de Participación del Distrito para su estudio y posteriormente se convocará una reunión Extraordinaria del Consejo al efecto de debatir, priorizar y seleccionar los proyectos de una manera cualitativa.

b.- Los proponentes de las Proposiciones análisis, serán informados de la Celebración del Consejo Extraordinario para que, si lo desean, hagan una exposición y defensa de su proyecto durante un tiempo de 3 minutos.

Una vez escuchadas todas las partes y debatidos los proyectos, serán sometidos a votación de los miembros del Consejo.

Las propuestas no conllevarán gasto comprometido en ejercicios posteriores que no se puedan asumir y no podrán superar los 100.000€ en este ejercicio.

Quinto: Las propuestas aprobadas no podrán suponer en su conjunto un importe superior a 100.000 euros.

Sexto: Cumplido el trámite de aprobación en los Consejos de Participación, las propuestas aprobadas pasarán a ser valoradas económica y técnicamente por los órganos correspondientes del ayuntamiento de Toledo.

Si, como resultado de este proceso de valoración, alguna fuera imposible de llevar a cabo, su lugar lo ocuparía la siguiente en orden al respaldo obtenido.

Séptimo: Evaluación del proceso de ejecución de las propuestas para tener en cuenta la experiencia de cara al nuevo proceso de 2022.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Siempre que sea posible, en aquellas propuestas que deban de salir a concurso se priorizarán las mejoras que aporten los concursantes, frente a las bajadas en las ofertas económicas.